



ACCIÓN
EDUCATIVA
EXTERIOR

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Embajada de España en Estados Unidos

**Guía para Profesores Visitantes
en el estado de
CALIFORNIA**



EMBAJADA
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
EN ESTADOS UNIDOS
Y CANADA



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. EL ESTADO DE CALIFORNIA

III. EL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO DE CALIFORNIA

1. Administración estatal
2. La enseñanza del español y la educación multicultural en el Estado de California
3. Los distritos escolares
4. Las escuelas
5. La población escolar
6. Calendario escolar
7. Horario
8. Información relativa a la nómina

IV. EL PROGRAMA DE PROFESORES VISITANTES EN EL ESTADO DE CALIFORNIA

1. Trámites administrativos para profesores visitantes previos a su incorporación
2. La administración educativa y el visado de los profesores visitantes y sus dependientes
3. Contactos de interés

V. LLEGADA E INSTALACIÓN EN EL ESTADO DE CALIFORNIA

1. El viaje
2. Primeras necesidades económicas
3. Trámites inmediatos
4. Bancos
5. Impuestos
6. Credenciales
7. Vivienda
8. Transporte público
9. Vehículos
10. Salud

VI. OTROS ASUNTOS

1. Declaración de la Renta en Estados Unidos y en España
2. Apoyo de la Agregaduría
3. Datos de contacto del profesor y de su escuela
4. Asuntos relacionados con el Registro Consular
5. Convenios de Interés
6. Checklists



I. INTRODUCCIÓN

El Programa de Profesores Visitantes comenzó de modo continuado en el año 1986, fruto de la colaboración entre el entonces Ministerio de Educación de España y el Departamento de Educación de California, tras el intento fallido del estado de Nueva York en 1985, con el objetivo de fomentar la mejora de la calidad de enseñanza de la lengua y cultura española en este estado, así como la formación de los profesores que la imparten y el estrechamiento de los lazos culturales entre España y Estados Unidos. La información sobre este programa se encuentra en la página web de la **Consejería de Educación** en Estados Unidos y Canadá.

La convocatoria anual del programa puede encontrarse en la página del **Ministerio de Educación y Formación Profesional**, a través de la ruta: Contenidos/ Profesorado/ Profesorado no universitario/ Plazas en el exterior/ Convocatorias para españoles/ Profesores visitantes en Estados Unidos, Canadá, Reino Unido y China. Curso 2022-2023

Además, las redes sociales de la Consejería de Educación en los Estados Unidos y Canadá publican regularmente las novedades de este programa y proporcionan información y consejos para los profesores que quieren participar, por lo que les recomendamos seguirnos a través de Facebook, Twitter e Instagram:

Facebook: <https://www.facebook.com/spainedoffice>

Twitter: <https://twitter.com/SpainEdOffice>

Instagram: <https://www.instagram.com/spainedoffice/>

Este programa se gestiona desde tres enclaves dentro del estado de California:

AGREGADURÍA DE EDUCACIÓN DE LOS ANGELES

Página web: <https://bit.ly/2o71pdj>

Correo-e: losangeles.usa@educacion.gob.es

Dirección: 5055 Wilshire Boulevard, Suite 204. Los Ángeles, CA 90036

Tel. (323) 852-6997

Fax (323) 852-0759

Asesora técnica de referencia: Mónica Comas Rodríguez

Correo-e: asesoria.scalifornia@educacion.gob.es

OFICINA DE EDUCACIÓN, CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN SAN FRANCISCO

Dirección: 1405 Sutter Street. San Francisco, CA 94109

Tel. (415) 922-2038

Asesora Técnica de referencia: Sonia Esther Cabrerizo Diago

Correo-e: asesoria.ncalifornia@educacion.gob.es



CALIFORNIA DEPARTMENT OF EDUCATION

Soledad Gutierrez, Consultant
Professional Learning Innovations Office
Responsible Officer, Exchange Visitor Program
Educator Excellence and Equity Division
1430 N Street, Ste. 4309
Sacramento, CA 95814
Tel.: (916) 319-0390
Fax: (916) 319-0136
Correo-e: VTP@cde.ca.gov

II. EL ESTADO DE CALIFORNIA

California es un estado de grandes contrastes. A poca distancia de áreas superpobladas y bulliciosas, se encuentran pequeñas comunidades que germinaron alrededor de los verdes oasis de los desiertos del interior, al pie de las cordilleras montañosas que delimitan sus fronteras geográficas, en los bosques colindantes a estas, de extraordinaria grandiosidad y belleza, o en la irregular franja costera del Pacífico.

El clima, variable de unas zonas a otras, es más cálido en la costa sur que en la central y en la norte, desértico en algunas zonas del interior y frío, clima montañoso, en las sierras. Esta diversidad topográfica y climática hace de California un estado muy atractivo para el turismo, la industria y el comercio.

Por otro lado, California se asienta sobre un terreno geológicamente inestable y propenso a los terremotos, a las riadas consecuencia de las abundantes lluvias que se suceden de noviembre a febrero, y a los incendios, provocados por los vientos alisios procedentes de los desiertos del interior. Afortunadamente, tienen lugar pocas veces -siempre menos de las anunciadas- y su resolución es pronta y generalmente eficaz.

Es el estado más poblado del país, con 39.538.223 habitantes (2020) (*United States Census Bureau*). Su población, muy plural, es fruto de las corrientes migratorias que se han sucedido a lo largo de su historia. Su economía se asienta en la agricultura, la industria de la microtecnología, la biotecnología, la cinematografía, el armamento, la ingeniería aeroespacial, aeronáutica y de las comunicaciones, el turismo y la explotación petrolífera. El nivel medio de vida es bastante elevado, pero existen zonas urbanas y rurales donde el aumento de la pobreza puede ser un problema acuciante.

Desde el punto de vista académico, California cuenta con importantes universidades que se sitúan en los primeros puestos de las clasificaciones mundiales: Stanford University, California Institute of Technology, University of California-Berkeley, University of California-Los Angeles (UCLA) o University of Southern California (USC) dan buena fe de ello.

En términos generales, el atractivo de California es enorme. Su localización geográfica, su pluralidad social, sus florecientes industrias que proporcionan campos de investigación a estudiosos de todos los rincones del globo, junto con su atención creciente al mundo de la telecomunicación, hacen de ella el centro de operaciones y el hogar de millones de personas de las más variadas procedencias.



En esto radica su riqueza, su fuerza y su empuje. Disfrutar de todo ello es fácil para quien sabe "moverse", física y virtualmente, en su intrincada red de servicios. Para agilizar la búsqueda, puede consultar esta dirección de Internet sobre [información y recursos](#) sobre este estado.

III. EL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO DE CALIFORNIA

1. ADMINISTRACIÓN ESTATAL

En California, al igual que en otros estados, el *State Board of Education* (SBE) es la máxima autoridad educativa y la que fija las líneas de actuación del *California Department of Education* (CDE) a cuyo frente se halla el *State Superintendent of Public Instruction*, con cometidos similares a los de un Ministro de Educación. Tras ganar las elecciones, desde enero de 2019, el *State Superintendent* de California es Tony Thurmond.

Por debajo del superintendente se encuentra la *Chief Deputy Superintendent*, y de ella dependen cuatro *Deputy Superintendents* al frente de distintos departamentos. Todos los asuntos relacionados con los profesores visitantes se gestionan desde una de estas oficinas en Sacramento que se denomina *Educator Excellence and Equity Division – Professional Learning Innovations Office*. A esa oficina pertenecen la *Responsible Officer* y la *Alternate Responsible Officer* que gestionan los aspectos del programa bajo la responsabilidad directa del Departamento de Educación: parte del proceso de preselección y selección, la gestión de visados y credenciales de los profesores visitantes que se incorporan y se mantienen en el programa y el seguimiento de los profesores durante su permanencia en el programa.

El superintendente es el secretario del SBE y la persona responsable de que se ejecuten las normas que emanan de ese organismo regulando los programas y criterios de evaluación para los niveles educativos K-12 (de *Kindergarten* a final de *High School*). El SBE adopta los libros de texto que pueden usarse en los cursos K-8 y establece los procedimientos mediante los cuales se aplican las disposiciones legales de carácter educativo o la exención de su aplicación.

Los 11 miembros del SBE son designados por el gobernador de California (a excepción del superintendente) por un período de cuatro años y en él figura un estudiante con nombramiento de un año. Puede consultar la compleja organización de servicios, actividades y referencias ligadas al [Departamento de Educación](#) de California en su página web.

A pesar de toda esta superestructura, la mayoría de las decisiones que afectan a la vida ordinaria y el desempeño profesional de los profesores visitantes se adoptan en los distintos distritos escolares y *Charter Schools*, cuyo tamaño e importancia puede variar considerablemente.

Hay superintendentes de distritos con responsabilidad sobre unas pocas escuelas de primaria y otros que tienen que atender a centenares de ellas de todos los niveles, incluidas las escuelas de adultos. Los distritos escolares reciben fondos por cauces muy diversos, siendo los fondos estatales y los federales los más importantes. Los distritos son los que fijan los salarios y las condiciones de trabajo de los profesores en su área de influencia (desde los horarios y calendarios escolares a los beneficios en forma de seguros médicos, pensiones, cursos de formación, asistencia a congresos, etc.).



2. LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL Y LA EDUCACIÓN MULTICULTURAL EN EL ESTADO DE CALIFORNIA

Programas bilingües

La enseñanza bilingüe se implanta en California en los años sesenta y se concibe como una posible solución al problema derivado del elevado índice de fracaso escolar del alumnado perteneciente a minorías lingüísticas y del abandono escolar por parte de esos alumnos. Por esta razón, la educación bilingüe se concibió desde el principio de forma distinta a lo que se entiende por ese modelo de educación en Europa, donde su principal objetivo es desarrollar individuos bilingües. En California nunca tuvo ese fin, sino que, mediante el uso de la lengua materna del alumno en la instrucción del currículum, se pretendía facilitar la incorporación no traumática de las minorías lingüísticas a los currículos generales impartidos en inglés, evitando el fracaso escolar y desarrollando la competencia en la lengua inglesa de esos estudiantes de forma menos traumática y más rápida. Con este fin se desarrollaron diversos modelos de enseñanza bilingüe (*transitional programs, late exit programs, etc.*).

A partir del 1998 y la aprobación de la Proposición 227, se limitó la enseñanza bilingüe en el estado, estipulando un año de instrucción intensiva en inglés ("*English first*") para todos los estudiantes hablantes de otras lenguas, antes de incorporarse a las clases regulares de enseñanza en inglés. Sin embargo, quedaron algunos programas bilingües en colegios donde se obtuvo una dispensa para la no aplicación de los mandatos recogidos en la citada proposición. Por otro lado, el crecimiento de la población de origen hispano, con necesidades de apoyo en su primera lengua, y la importancia de la lengua española como potencial social y económico han supuesto el incremento de programas de inmersión dual.

En noviembre de 2016 se aprobó la Proposición 58, concebida por el Senador demócrata Ricardo Lara como contra-medida a la Proposición 227 y dando a las escuelas públicas de California más control sobre los programas de adquisición de dos lenguas. La proposición 58 dejó sin efecto el requisito del "*English first*", abriendo la posibilidad de aprendizaje de inglés por medio de diferentes programas. La vieja ley requería que los padres firmasen autorizaciones para poder matricular a sus hijos en programas bilingües o de inmersión dual mientras que la nueva ley prescinde de dichas autorizaciones.

La mayor parte del profesorado visitante trabajará en centros que imparten estos programas de inmersión dual, en los que, siguiendo diversos modelos, alumnos de origen hispano y estudiantes para los que el español no es su primera lengua, están escolarizados en español y en inglés. Estos programas de inmersión dual son más reducidos en educación secundaria. Como se ha señalado con anterioridad, estos programas no se ajustan de un modo completo a lo que en España conocemos como programas o centros bilingües. Consulte este enlace para más información acerca de estos [programas](#).

Español como lengua extranjera

El interés del español como lengua extranjera está creciendo en California en los últimos años. Por ello, cada vez es más frecuente que sea incluida en el currículum de los alumnos y, en consecuencia, un incremento en la demanda de profesores de español para los tramos de educación secundaria.



3. LOS DISTRITOS ESCOLARES

California cuenta con más de mil distritos escolares. Algunos son pequeños y están al cargo de unas pocas escuelas y otros atienden a una numerosa población escolar, como es el caso de *Los Angeles Unified School District*, que es el segundo distrito más grande de Estados Unidos.

Alumnado y número de distritos escolares por tipo: 2020-21

District Type	Number of Districts
Unified	346
Elementary	525
High	78
Other	88
Total	1,037

Fuente: <https://www.cde.ca.gov/ds/sd/cb/ceffingertipfacts.asp>

Una vez en California, es importante que el profesor se familiarice con el distrito escolar y la escuela a través del director o directora del centro: saber con antelación a quién ha de dirigirse para resolver un problema, si el distrito es el que lo resolverá de modo efectivo, cómo buscar apoyos en ese entorno, etc. Se trata de conocer de un modo general la organización y los departamentos que estarán más estrechamente relacionados con su labor, facilitando de esta manera la resolución de problemas y dudas.

A la hora de redactar esta guía o en el momento de publicación de la convocatoria, no se puede anticipar ni qué distritos participarán en la convocatoria ni con cuántas plazas lo harán. Los profesores preseleccionados tendrán la información relacionada con los distritos participantes durante el proceso de entrevistas. Como se ha dicho con anterioridad, la mayoría de los distritos oferta plazas en educación bilingüe o enseñanza dual en tramos de primaria y *middle school*.

Es posible que, en algunos casos, los profesores sean contratados por un distrito sin que sepan en un primer momento el centro en el cual impartirán clase. Con posterioridad a la fase de entrevistas, los candidatos pueden volver a ser entrevistados por directores de centros o directamente el distrito les asignará un centro educativo. Conviene en este caso preguntar a los responsables contratantes durante la primera y sucesivas entrevistas acerca de las condiciones de trabajo, el tipo de escuela y los programas en los que el profesor tendrá que impartir docencia, y tener la certeza personal de que se desea aceptar la plaza ofrecida o una plaza que quizás aún esté sin concretar.



4. LAS ESCUELAS

El sistema educativo y la práctica profesional difieren bastante del sistema español en cuanto a la forma de enfocar las clases, las calificaciones, las evaluaciones, etc. El horario (bastante más amplio que en España, más las horas para reuniones y preparación de clases en el centro), las muchas actividades extraescolares, la rigidez del sistema educativo, la involucración de algunos padres (que ejercen un mayor control sobre la labor de los docentes) y el papel de los administradores (directores y subdirectores), encargados de supervisar a los profesores, son citados por muchos profesores como algunos de los retos de la incorporación.

Al enumerar todas estas circunstancias no estamos tratando de desanimar sino, por el contrario, preparar a los futuros profesores para que puedan afrontar con más garantías de éxito este reto sin crearse falsas expectativas. Cabe resaltar que, a pesar de la laboriosa adaptación, son muchos los profesores visitantes que deciden extender su estancia en California durante varios años, y que la gran mayoría de distritos y profesores están muy satisfechos con los resultados de este programa.

La labor que el profesor tendrá que desempeñar requiere mucha dedicación y una personalidad flexible debido al intenso horario y a un medio educativo muy diferente del español. La voluntad de colaboración, constancia y paciencia del profesorado visitante determina su bienestar y facilita su proceso de adaptación. Conviene adaptarse a las normas y a un sistema educativo que funciona de modo diferente. Los primeros meses de estancia son arduos y con una gran carga de trabajo. No obstante, a partir del segundo trimestre, la situación se suele estabilizar y normalizar positivamente. La experiencia acumulada durante el primer año y los materiales recopilados suelen ser muy útiles para años posteriores, si se decide renovar el contrato para continuar en el Programa. Por otra parte, los estudiantes y las familias suelen ser muy agradecidos cuando encuentran a un profesor interesado y activo.

Desde el punto de vista pedagógico, en los centros escolares se espera que, además de los aspectos académicos, el niño aprenda a convivir, a ser tolerante, a relacionarse con los demás, a ser un buen ciudadano. Se espera que cualquier alumno que trabaja de forma regular reciba un *feedback* positivo y pueda superar las asignaturas y el curso. Se tiene muy en cuenta la actitud, el interés y el trabajo personal, además de los conocimientos teóricos que el alumno haya adquirido.

Un aspecto esencial de la enseñanza en Estados Unidos, tanto en la escuela primaria como en la secundaria, es la interacción entre profesores y alumnos. El aprendizaje suele ser muy dinámico y activo y las presentaciones magistrales no se consideran adecuadas y se desaconsejan como método didáctico.

Además de las clases, las escuelas organizan muchas actividades extraescolares. Se espera que los profesores se integren en la vida del centro y participen en estas actividades.

En la mayor parte de los casos, durante las primeras semanas en el centro, el profesor visitante recibirá, ya sea por parte del distrito o del centro educativo, información y formación sobre los aspectos más relevantes de su práctica docente: la relación con los padres, la comunicación con la dirección del centro, reglas de funcionamiento, etc.



Como se ha señalado anteriormente, una actitud flexible y abierta es fundamental para que el profesor navegue fácilmente por un sistema escolar que es muy diferente al nuestro. Pedir información a los compañeros, visitar clases de otros profesores y consultar cualquier duda con el director o responsable académico ayudará a iniciar el recorrido por las rutinas de los centros escolares.

El profesor visitante de California cuenta con una experiencia profesional en España de al menos 3 años, y ha sido seleccionado por sus aptitudes y por la capacidad que de él se espera para aportar su saber y creatividad; sin embargo, es frecuente que al llegar a California se sienta como cualquier profesor novel estadounidense en lo que respecta a los aspectos administrativos y de gestión del aula y de sus clases (desde cómo acceder a las fotocopias hasta las rutinas cotidianas del aula, los protocolos relacionado con la disciplina, etc.). En estos casos, siempre que se tengan dudas es importante preguntar a los compañeros o directores, sin dar nada por sentado, dada la gran diferencia entre el sistema escolar y la cultura de nuestro país y la estadounidense. Se ha de estar muy abierto a nuevas formas de enseñar, lo cual aportará una gran riqueza pedagógica al bagaje profesional del candidato. Una actitud rígida e inflexible conduce normalmente al fracaso en esta experiencia.

Por último, es importante tener en cuenta el papel que juega el director en el centro educativo. El director ejerce tareas muy diferentes a las que se realizan en los centros españoles. El director evalúa la actividad académica del profesor y le visitará, formal e informalmente, para orientarle acerca de su práctica docente. Siempre ha de ser informado de cualquier problema que interfiera en la práctica docente y tratar de encontrar las soluciones adecuadas. Es recomendable ser positivo y mostrar iniciativa cuando nos acerquemos a plantear algún problema o conflicto, llevando siempre que sea posible un plan de acción ya preparado.

Aconsejamos al futuro candidato leer la información proporcionada por la Guía general para candidatos del programa de Profesores Visitantes con el fin de completar la información proporcionada en este apartado.

Alumnado y escuelas por tipo de centro educativo: 2020-21

School Type	Enrollment	Number of Schools
Elementary	2,979,617	5,887
K-12	270,776	359
Middle	968,931	1,282
Junior high	30,833	49
High	1,744,104	1,322
Continuation	49,943	425
Alternative	59,094	268
Community day	3,300	147
Special education	19,852	137
Other	36,551	712
Total*	6,163,001	10,588

*The total enrollment count includes students enrolled in charter schools.

Fuente: <https://www.cde.ca.gov/ds/sd/cb/ceffingertipfacts.asp>



5. LA POBLACIÓN ESCOLAR

POBLACIÓN ESCOLAR POR ETNIA DEL ESTADO DE CALIFORNIA 2020-2021

Ethnicity	Number of students	Percentage
African American not Hispanic	324,496	5.30%
American Indian or Alaska Native	30,282	0.50%
Asian	575,067	9.30%
Filipino	146,501	2.40%
Hispanic or Latino	3,381,198	54.90%
Pacific Islander	27,195	0.40%
White not Hispanic	1,381,737	22.40%
Two or More Races Not Hispanic	243,372	3.90%
None Reported	53,153	0.90%
Total	6,163,001	100.00%

Fuente: <https://www.cde.ca.gov/ds/sd/cb/ceffingertipfacts.asp>

California se caracteriza por ser uno de los estados de la unión con mayor diversidad cultural y étnica. Se recomienda la visita a las páginas web de cada distrito escolar donde se encontrarán cifras referidas a los porcentajes raciales y culturales del alumnado de cada distrito y centro.

Dado que un gran número de profesores tendrá destinos en centros educativos con programas bilingües y de inmersión, se encontrará con un importante porcentaje de alumnado de origen hispano. En ocasiones, este alumnado presenta carencias no sólo académicas, sino también emocionales y familiares.

Hasta hace pocos años, España no ha tenido una población escolar importante procedente de otros países. Sin embargo, en Estados Unidos la inmigración ha sido una de las señas de identidad del país, dándose casos de hasta 40 nacionalidades diferentes en un mismo centro. En algunos casos, México está a pocos kilómetros y el crecimiento de la población de origen hispano es creciente en el estado. En este sentido, se espera del profesor visitante una actitud abierta ante la diversidad cultural y lingüística.

6. CALENDARIO ESCOLAR

Todos los candidatos que sean convocados a realizar entrevistas, verán el calendario escolar del distrito o distritos que los entrevisten durante el proceso de selección. Los calendarios son accesibles también a través de las páginas web de los distritos. Existen dos tipos de calendario escolar en el estado. El más habitual es el que va de agosto/septiembre hasta el mes de mayo/junio, es el llamado calendario tradicional, con clases desde mediados o finales de agosto hasta el 20 de junio aproximadamente.

El calendario escolar vincula su llegada a California en una determinada fecha del verano, normalmente en la tercera semana de julio, ya que será necesario estar en el estado con un tiempo



suficiente para realizar las tareas administrativas y de instalación necesarias (aproximadamente tres semanas antes del comienzo del curso escolar).

7. HORARIO

Los centros educativos tienen horario continuo, iniciándose las clases entre las 7.30 u 8.30, dependiendo del tipo de centro. Es frecuente que cualquier profesor deba quedarse más tiempo del horario adjudicado con el fin de finalizar tareas de preparación de clases, corrección de actividades, etc.

El primer año es un período de trabajo muy intenso para el profesor visitante, dado que ha de familiarizarse con contenidos pedagógicos y curriculares nuevos, con la preparación del *lesson plan*, jornadas de orientación, cursos de formación, etc. Todo ello exigirá una presencia mayor en el centro al finalizar las clases.

En muchos centros, un día a la semana se finalizan las clases con anterioridad (se denomina *Minimum day*) para realizar sesiones de *professional development*.

8. INFORMACIÓN RELATIVA A LA NÓMINA

A diferencia de España, los salarios varían en función de los distritos. Lo mismo ocurre con los centros *charter* con un gran espacio de autonomía. Los distritos se rigen por una escala salarial que tiene en cuenta la formación académica del profesor y los años de experiencia. Los criterios para seguir dichas tablas salariales en el caso de programas de intercambio, como el de profesores visitantes, pueden variar en algunos casos. Conviene preguntar antes de firmar el contrato, si se van a reconocer todos los años de experiencia o solo un número concreto de años. En el caso de los centros *charter*, la autonomía por la que se rigen hace que las condiciones salariales o experiencia reconocida puedan ser diferentes. Es muy importante, por tanto, que el profesor se haya informado previamente al respecto y sepa acerca de su salario de forma personal con el distrito contratante o escuela *charter*.

El Departamento de Educación de California elabora una evaluación salarial de cada profesor contratado que sirve de referencia a los distritos y escuelas que los han seleccionado y ofrecido el contrato de trabajo, pero estos son soberanos a la hora de aplicar sus tablas salariales, aunque en la mayor parte de los casos, se reconocen las titulaciones, la experiencia y la formación continua del profesor. **Solo se computará como experiencia docente, para efectos salariales, la docencia impartida a grupos-clase a jornada completa y durante cursos escolares completos. La experiencia docente con adultos no se computará.**

El sueldo anual suele repartirse en diez o doce meses y habitualmente se paga cada dos semanas. Dado que los profesores visitantes forman parte de un programa de intercambio, no contribuyen impositivamente de la misma manera ni tienen las mismas retenciones que sus colegas estadounidenses. Las deducciones del salario bruto son los impuestos (aproximadamente un 30%), los gastos del seguro médico (excepto los funcionarios que renuncien a él, si el distrito lo permite, en beneficio del seguro proporcionado por DKV/MUFACE Internacional), y otros pagos menores como la cuota sindical (*California Teachers Association*). Los profesores visitantes no cotizan para la jubilación. Este es un programa de carácter temporal que presupone que el profesor no se jubilará en Estados Unidos. Si por alguna circunstancia algún distrito o escuela *charter* obligase a esta



cotización, una gran parte de lo cotizado se puede recuperar al finalizar el Programa y volver a España. La información contenida en la guía general del Programa de Profesores Visitantes al respecto es de gran utilidad por lo que remitimos a ella.

A partir de enero del segundo curso escolar y desde la primera nómina de enero, los profesores visitantes españoles deberán pagar *Medicare* y *Medicaid*. Así, por ejemplo, los profesores seleccionados en 2022 y que empiecen a trabajar en agosto/septiembre de dicho año, no pagarán *Medicare/Medicaid* durante 2022 y 2023, y sí lo harán en su primera nómina de 2024. Durante 2022 y 2023 y a efectos fiscales son *non-resident aliens/nonimmigrants*, pero no a partir de enero de su segundo año escolar, y de ahí que tengan que contribuir a esos fondos.

Por lo general, la primera nómina no alcanzará todo el salario que le corresponde al profesor y es normal que durante los primeros meses se produzca un cierto desajuste, que se suele solucionar en las nóminas posteriores. El profesor debe consultar con el distrito, con la persona responsable de recursos humanos cualquier duda al respecto, siempre con una actitud educada y paciente que facilitará la corrección del error y evitará un impacto negativo en los demás participantes del programa.

IV. EL PROGRAMA DE PROFESORES VISITANTES EN EL ESTADO DE CALIFORNIA

1. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA PROFESORES VISITANTES

Durante el proceso de selección en España, así como en las jornadas de acogida en California, el personal perteneciente a la Agregaduría de Educación en Los Ángeles y del Departamento de Educación en California dará a los candidatos detallada información sobre los trámites que a continuación se describen.

Una vez realizada la selección, el distrito contratante suscribe con el profesor seleccionado un **precontrato**, y le debe suministrar información sobre los datos de particular relevancia en la futura relación entre el profesor y el distrito: información sobre el distrito, tablas salariales, nivel de enseñanza que impartirá, calendario escolar, persona de contacto en el distrito, etc., así como información sobre las características demográficas y socioeconómicas de la zona de ubicación del distrito. Como ya se ha señalado con anterioridad, es muy importante que el profesor, una vez ha sido seleccionado, tenga una imagen fiel del contexto educativo en el que habrá de moverse. El candidato debe asegurarse de tener una información detallada de las condiciones del puesto (existencia o no de libro de texto, idiomas en los que se ha de impartir clases, población escolar a la que impartirá docencia, existencia o no de una programación ya desarrollada, tipo de centro escolar asignado, etc.).

Trámites con las autoridades educativas españolas para los profesores visitantes funcionarios e interinos:

- Los **profesores funcionarios e interinos** necesitarán demostrar en sus Delegaciones Provinciales o en sus Consejerías de Educación que han sido seleccionados en el Programa de Profesores Visitantes a efectos de solicitar la situación administrativa de servicios especiales o, en algunas Comunidades Autónomas, el mantenimiento en listas de interinos. Para ello suele bastar con presentar una fotocopia de la Resolución por la que han sido seleccionados, que



suele publicarse en el mes de junio o a principios de julio. Se ha de consultar en cada Comunidad Autónoma qué documentación adicional se requiere (fotocopia del visado, del precontrato, etc.). En el caso de demorarse la publicación de la Resolución, a los candidatos seleccionados se les podrá proporcionar un *hace constar* en el que figure que han sido seleccionados por un distrito escolar concreto y que están pendientes de la publicación de la Resolución; con ese documento posiblemente puedan ir iniciando estos trámites.

- Los **profesores funcionarios afiliados a MUFACE** deberán seguir pagando las cuotas de afiliación a MUFACE y derechos pasivos, aunque no perciban su sueldo en España.

En lo que se refiere a cobertura sanitaria, el funcionario y sus beneficiarios podrán optar por seguir en el sistema general o bien cambiar a la oficina de Muface para personal en el exterior y darse de alta en la compañía con la que Muface tenga suscrita una póliza para los funcionarios en el extranjero. Actualmente, la compañía con quien se halla suscrita la póliza es DKV internacional.

Muface pone la condición de que no se esté cubierto al mismo tiempo por otro seguro, por lo que los profesores visitantes que se den de alta en DKV deberán pedir a su distrito que no les contrate un seguro médico.

La fecha de alta en dicha entidad se corresponde siempre con la fecha de inicio de la situación administrativa de servicios especiales, independientemente de que el mutualista decida trasladarse al lugar de destino con anterioridad.

Con carácter general, los funcionarios (y sus beneficiarios) que se acogen a la póliza de DKV tienen las mismas coberturas sanitarias y prestaciones farmacéuticas que en España.

Como parte de las gestiones para la obtención del visado deberán solicitar el certificado de cobertura sanitaria, de repatriación y evacuación.

Para obtener información y darse de alta en DKV, los profesores funcionarios pueden dirigirse a la **Oficina Delegada de Muface en el Ministerio de Asuntos Exteriores** en:

Plaza de la Provincia, 1 - 6ª planta
28071 Madrid
Correo electrónico: exteriores@muface.es

o visitar la siguiente página de **Muface**.

- Profesores funcionarios (desde 2011) adscritos al régimen de Seguridad Social (NO MUFACE):

Para los profesores visitantes funcionarios sujetos al régimen de Seguridad Social se aplicará el criterio establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social según el cual "procederá la obligación de cotizar, por parte del organismo en el que desempeñaban los funcionarios su último puesto de trabajo en situación de servicio activo, de ingresar en la Seguridad Social las cotizaciones que procedan a fin de garantizar los derechos pasivos de los funcionarios afectados."

Por tanto, existe la obligación de la Consejería de Educación de la comunidad autónoma de procedencia de mantener al funcionario en alta y cotización a la Seguridad Social durante el tiempo que permanezca en la situación de servicios especiales por participar en el Programa de Profesores Visitantes. En cuanto a las bases de cotización que deben aplicarse en tal



situación, habrá que tomar como referencia las retribuciones que le hubieran correspondido percibir si hubiera continuado en servicio activo y, tal **cotización** deberá comprender tanto la aportación empresarial como la del trabajador, si bien podrá ser descontada de la misma si perciben trienios con cargo al organismo afectado por la obligación de cotizar a la Seguridad Social.

2. LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y EL VISADO DE LOS PROFESORES VISITANTES Y SUS DEPENDIENTES

El profesor visitante permanecerá en Estados Unidos con un **visado J-1**. Dicho visado tiene una duración máxima de tres años, prorrogables mediante la solicitud de una extensión por 1 o 2 años más, siendo 5 años el tiempo máximo de su estancia como profesor visitante, duración siempre supeditada a que el titular se encuentre en “*good standing*”, es decir, se encuentre empleado por el distrito contratante (para lo que necesita una credencial en vigor) y tenga suscrita una póliza de seguro.

Aunque la convocatoria establece que los contratos son prorrogables anualmente, se espera que el profesor visitante permanezca en el programa los tres años de duración del visado J1. Ese es el compromiso de partida para los distritos y los profesores. Tanto unos como otros invierten mucho en el proceso de contratación, formación y adaptación y, en consecuencia, se espera que este acuerdo se cumpla por ambas partes, a menos que circunstancias excepcionales obliguen a romperlo. El Departamento de Educación de California (CDE) emitirá al profesor visitante el documento DS-2019, necesario para solicitar el visado, por un período de un año. Tras el primer curso escolar, CDE emitirá un DS-2019 por un período de dos años más, hasta completar los tres años que se contemplan en este tipo de programa. CDE se hace cargo de los gastos derivados de la emisión de los DS-2019 para los tres años tanto para los profesores visitantes (J1) como para sus dependientes (J2). Si transcurridos los 3 primeros cursos, el distrito escolar quiere continuar contratando al profesor durante los 2 años adicionales que permite el programa (4º y 5º curso escolar), el propio distrito realizará la solicitud al CDE y correrá con los gastos de emisión de un nuevo DS-2019 para que el profesor pueda solicitar una extensión de su visado J1 (*Extensión beyond maximum duration*) pero no necesariamente los gastos de los DS-2019 de los dependientes (J2) que pueden tener que ser abonados por los interesados.

Los profesores con un visado J-1 no podrán trabajar en la enseñanza privada ni en ningún otro distrito que no sea el contratante. Tampoco podrán tener otros trabajos remunerados.

Además del visado J-1 estampado en su pasaporte, el profesor visitante debe tener siempre en su poder:

- el documento I-94: se puede descargar e imprimir desde internet, una vez ha llegado al país.
- el documento DS-2019

Para poder salir y entrar del país el DS-2019 debe ser validado cada año por la *Responsible Officer*, Soledad Gutiérrez. En la esquina inferior derecha del citado documento hay un apartado denominado *Travel Validation* que la *Responsible Officer* debe firmar para que el profesor no tenga problemas para volver a entrar en Estados Unidos si ha salido del país por vacaciones, viaje a España,



etc. Se trata de una revalidación de su firma para acreditar ante las autoridades de inmigración que el profesor sigue participando en el Programa de Profesores Visitantes.

Si durante el primer año el profesor ha seguido las indicaciones de CDE y de su distrito escolar sobre pruebas/cursos necesarios para la obtención de su credencial (entre ellos la superación del *California Basic Educational Skills Test*, CBEST) y el distrito escolar renueva su contrato para un segundo año, la *Responsible Officer* le enviará un nuevo DS-2019 con validez de dos años con el que podrá renovar el visado para dicho período.

Además de la renovación del contrato por parte del distrito escolar, los profesores (J1) y sus dependientes (J2) deberán tener en todo momento la cobertura de accidentes, enfermedad, evacuación y repatriación que se especifica en la información sobre seguros, más abajo.

Asimismo, todos los profesores visitantes (J1) deberán entregar a la *Responsible Officer* con carácter anual, en la fecha que ella indique (habitualmente a principios de febrero), el *Cross-cultural activity report*, requisito del Departamento de Estado que deben cumplir todos los profesores visitantes para mantener su visado J1.

Tras el primer curso escolar, el profesor deberá realizar de nuevo los trámites para la obtención del visado con su nuevo DS-2019. Podrá hacerlo en el Consulado estadounidense en Madrid o en otro país (algunos profesores realizan este trámite en México o en Canadá).

Los cónyuges e hijos solteros menores de 21 años obtienen un **visado J-2**, que les autoriza a estar en el país el mismo periodo de tiempo que autorice el visado J-1 del profesor visitante. Se solicita en el Consulado de Estados Unidos presentando el certificado de matrimonio o libro de familia, una vez concedido el visado J-1 de referencia.

El visado J-2 sólo autoriza a trabajar si se solicita un permiso especial al *US Citizenship and Immigration Services* del *Departamento de Homeland Security*. Para obtener este permiso el cónyuge dependiente deberá rellenar el formulario I-765: *Application for Employment Authorization*. Este permiso puede tardar meses en tramitarse y permite obtener ingresos siempre y cuando quede demostrado que es para gastos en concepto de ocio y formación, y nunca para el mantenimiento del hogar. Consulte el formulario de solicitud e [instrucciones](#).

Más información sobre el empleo de los dependientes con visado J-2 en la Guía general del programa.

INFORMACIÓN SOBRE SEGUROS:

Según la actualización de la normativa federal sobre cobertura sanitaria de los visados de intercambio J es obligatorio disponer de las siguientes coberturas mínimas:

1. Seguro médico internacional con cobertura de accidente y enfermedad de al menos 100.000 US \$.
2. Igualmente, hay que gestionar por cuenta propia un seguro para una posible evacuación médica con una cobertura de 50.000 US \$ y de repatriación de restos de 25.000 US \$ para todo el año. Este seguro hay que seguir manteniéndolo durante todo el periodo de participación en el



programa. Los seguros que procuran los distritos escolares no cubren este aspecto. Se debe contratar con periodicidad anual y renovarlo todos los años.

Normalmente el seguro médico básico proporcionado por el propio distrito contratante cubre el primer apartado. No obstante, deben asegurarse de que durante los días previos al inicio del curso escolar y hasta que el seguro del distrito se haga efectivo, se dispone de un seguro temporal durante al menos tres meses, contratado desde España antes de venir. La asistencia sanitaria es extremadamente cara en Estados Unidos y tenemos que estar cubiertos como mínimo en las cantidades especificadas arriba, desde el día de llegada al país hasta el día en que se haga efectiva la cobertura proporcionada por el seguro del distrito. Es necesario asegurarse de que la cobertura sanitaria es total e incluye asistencia en caso de pandemia.

Los profesores funcionarios afiliados a MUFACE internacional (DKV) disponen de la cobertura de accidente y enfermedad, así como evacuación médica si bien, en lo que respecta a la repatriación de restos, esta cobertura asciende a 10.000 US \$, por lo que deben suscribir una póliza adicional de repatriación de restos que alcance el mínimo de cobertura de repatriación de restos que asciende a los ya mencionados 25.000 US \$.

La compañía asegurada que elijan debe cumplir los requerimientos mínimos de solvencia establecidos en una de las siguientes agencias de calificación:

- *A. M. Best* (calificación "A-" o superior)
- *Insurance Solvency International, Ltd. (ISI)* (calificación "A-I" o superior)
- *Standard and Poor's Claims Paying Ability* (calificación "A-" o superior)
- *Weiss Research, Inc.* (calificación "B+" o superior)

Algunas compañías aseguradoras que pueden ofrecer estos seguros y que se han ajustado en el pasado al estándar exigido son, entre otras:

- Metlife: <https://www.metlife.es/es/seguros-individual/>
- Mapfre: <http://www.mapfre.es/seguros/es/particulares/soluciones/seguros-viajes.shtml>
- Allianz: <http://www.allianz-assistance.es/>

Es necesario, en todo caso, comprobar que siguen cumpliendo con el nivel de solvencia requerido antes de contratar el seguro.

3. CONTACTOS DE INTERÉS

Fundamentalmente son cuatro los organismos con los que el profesor visitante ha de relacionarse:

- La Agregaduría de Educación de Los Ángeles y los asesores técnicos de California, cuyos datos se encuentran en la Introducción de esta guía.
- El Distrito Escolar contratante, cuya información, incluyendo personas de contacto, son suministrados al profesor visitante en el momento de su contratación.
- La escuela de destino, cuyos detalles se proporcionarán al profesor por el distrito escolar, generalmente antes de su llegada a California.
- El Departamento de Educación de California, que es el responsable del seguimiento y cumplimiento de lo estipulado en el marco legislativo de California y del país respecto al



programa y a quien el profesor visitante ha de dirigirse en caso de problemas que pudieran surgir derivados de su visado o de su relación académica con la escuela y el distrito.

V. LLEGADA E INSTALACIÓN EN EL ESTADO DE CALIFORNIA

1. EL VIAJE

Los profesores que vayan a trabajar en los distritos del norte pueden volar a los dos aeropuertos más cercanos, que son *San Francisco International Airport (SFO)* y *Oakland International Airport (OAK)*. En el sur el aeropuerto principal es *Los Angeles International Airport (LAX)*.

En ambos casos, se recomienda el uso del *shuttle* (taxi-furgoneta compartido) para trasladarse hasta el lugar de destino. Es fácil encontrarlos al salir de las terminales. También puede hacerse una **reserva** por Internet. También se recomienda el uso de UBER/LYFT.

La instalación y gestiones iniciales requieren llegar a California con tres semanas de antelación al comienzo del curso escolar. El Departamento de Educación y la Agregaduría de Educación en California realizarán unas jornadas de orientación que son de obligada asistencia con anterioridad a la incorporación al centro educativo (previsiblemente un día de la penúltima semana de julio).

Por todo ello, antes de comprar el billete de avión, es importante ajustar el calendario de llegada de tal manera que permita disponer del tiempo necesario para efectuar todas las gestiones relacionadas con la instalación e incorporación al distrito: búsqueda de casa, apertura de cuenta bancaria, nóminas, asistencia a las jornadas de orientación, etc.

2. PRIMERAS NECESIDADES ECONÓMICAS

Resulta difícil hacer una estimación del dinero que se va a necesitar. La experiencia demuestra que cada persona se arregla con cantidades distintas.

Es aconsejable disponer de dinero suficiente para cubrir los gastos de los dos primeros meses de estancia en California. Se ha de tener en cuenta que el primer sueldo se percibe al término de la primera quincena o del primer mes completo de servicios y la llegada a California suele tener lugar al menos tres semanas antes del comienzo del curso. Sumando, se trata de más de siete semanas sin sueldo, en las que hay que disponer de fondos suficientes.

A título orientativo se enumeran los gastos aproximados a los que habrá de hacer frente un profesor recién contratado antes de recibir su primera mensualidad.

Estimando que los gastos de vivienda (posiblemente compartida) serán de unos 1.500 dólares mensuales, en algunos casos un profesor habrá de destinar unos 4.500 dólares para el pago del depósito inicial y dos mensualidades. Un coche (imprescindible) de segunda mano, con un mínimo de garantías puede costar entre 6.000 y 8.000 dólares. Puede haber coches desde cantidades menores, pero se debe prestar atención a las garantías que ofrecen para que no se conviertan en un problema adicional. A esta cantidad hay que sumar el seguro de automóvil. Los gastos de alojamiento hasta encontrar vivienda le pueden suponer entre 140 y 300 dólares diarios, por unos 10 días. Los gastos de manutención, transporte, gestiones burocráticas y otros pueden llegar a unos 2.000



dólares. En total, se calcula que se precisan unos 15.000 dólares, en función del precio del vehículo que estemos contemplando comprar.

Se da esta explicación porque es fundamental que el profesor conozca, antes de presentarse al proceso de selección, los gastos a los que habrá de enfrentarse antes de cobrar su primer salario en el caso de ser contratado en California. Es necesario estar dispuesto a realizar los gastos que sean necesarios para poder iniciar su instalación en el país y evitar situaciones que generen ansiedad. El desembolso inicial de instalación es grande pero, pasados unos meses, se consigue compensar la inversión efectuada.

En cuanto al modo de traer el dinero antes mencionado, existen varios procedimientos. Se puede traer una considerable cantidad en metálico y abrir una cuenta bancaria. Por lo general, será necesario tener el número de Seguridad Social antes de abrir la cuenta. Recordad, con todo, que **el máximo exportable sin necesidad de declaración son 10.000 €**. Por otra parte, si un profesor necesita que se le envíe dinero de España, una transferencia a su cuenta será posiblemente el procedimiento más rápido y menos costoso.

También es recomendable disponer de una tarjeta de crédito tipo VISA, American Express o Mastercard. De entrada, ayudará a demostrar que el titular es una persona solvente y permite pagar en Estados Unidos sin recargo, aplicando el cambio interbancario del día. Para algunas transacciones básicas como, por ejemplo, el alquiler de un vehículo, una tarjeta de crédito es indispensable en Estados Unidos. Conviene solicitar en España que se aumente el límite de gasto mensual y que no pongan límite diario a la cantidad a obtener de la tarjeta, pues como cada transacción lleva gastos, si hay que hacer varias transacciones diarias, los gastos se multiplican. Por otra parte, hay que tener en cuenta que en Estados Unidos el límite de dinero que puede obtenerse de un cajero automático es limitado, llevando cada transacción los gastos correspondientes.

Las tarjetas de crédito no sirven para pagar alquileres, teléfono, electricidad, etc., o compras en mercados callejeros. Por tanto, al comienzo, hasta que podamos abrir una cuenta bancaria y/o obtener una tarjeta de crédito/débito norteamericana, será frecuente tener que pagar en efectivo.

También existe la posibilidad de obtener un préstamo en California si se es profesor. En este caso, lo otorga la *Credit Union*. El interés puede ser alto debido a la ausencia de historial crediticio del solicitante en el país, con el contrato y nómina como únicos documentos avaladores que admiten para otorgar el préstamo. Su tramitación suele llevar varios días y presentar algunas dificultades. También, conviene añadir que estas *Credit Unions* no tienen más que una sucursal y tampoco ofrecen tarjetas o servicios bancarios como transferencias, etc.

3. TRÁMITES INMEDIATOS

3.1. Tarjeta de la Seguridad Social

Pasos previos:

Nada más entrar en los Estados Unidos, el profesor informará a la *Responsible Officer*, Soledad Gutiérrez, de que ha entrado en el país y le enviará foto del sello de entrada en su pasaporte. La



Responsible Officer consignará entonces en la plataforma de *Student and Exchange Visitor Information System* (SEVIS) la entrada del profesor en el país.

El profesor deberá solicitar el I-94. Para el *United States Citizenship and Immigration Services* (USCIS) el I-94 cumple la función de registrar las entradas y salidas de los extranjeros. En la actualidad se obtiene **a través de internet** y técnicamente es el permiso de estancia que en el caso de los profesores visitantes es el tiempo de su *Duration of Status* (D/S). Debe imprimir el I-94.

Durante los primeros días los profesores deberán obtener el número de la Seguridad Social en las oficinas de la *Social Security Administration* (SSA). Deben llevar pasaporte, DS-2019 e I-94. Desde que el *Responsible Officer* activa la información en SEVIS, se ha de esperar normalmente un día para solicitar el número. Para ello los profesores deberán personarse en la oficina de la Seguridad Social más cercana a su lugar de trabajo o de residencia. Consulte en este enlace el **buscador de oficinas**.

Aunque tarda en llegar de diez a quince días, en las oficinas de la SSA suelen proporcionar con antelación el número, y con este ya puede llevarse a cabo cualquier trámite. Está prohibido plastificar la tarjeta, y debido a los serios problemas de robo de identidad que existen en Estados Unidos se recomienda la mayor de las cautelas a la hora de proporcionar el número. Una vez obtenido el *Social Security Number*, conviene guardarlo en casa en un lugar seguro. Es un documento importantísimo y no se debe llevar en la cartera ni viajar con él. Consulte este enlace para más **información**, así como el impreso de solicitud.

No se debe atender ninguna llamada telefónica en la que le requieran el número de seguridad social con el pretexto de que ha habido algún problema con el mismo y amenazas de serios problemas en el caso de no proporcionarlo. Estas llamadas, desgraciadamente frecuentes, son un fraude.

3.2. Carné de conducir

En California no se admite el permiso de conducir internacional y solo tiene un carácter de apoyo si acompaña a un permiso de conducir español vigente, que podrá utilizar para conducir en California.

El carné de conducir del estado es el documento básico de identificación personal en Estados Unidos y debe obtenerse si se conduce y permanece en el estado; por seguridad y por comodidad, lo más recomendable es solicitarlo lo antes posible. Lo necesitarán en el momento que quieran comprar y asegurar su coche. No obstante, de acuerdo con el código vehicular del estado, la estancia en California de un profesor visitante con visado J-1, en calidad de *exchange visitor*, se considera como temporal. Por tal motivo, está permitido que un profesor visitante conduzca con el carné de conducir (válido) de su país durante su participación en el Programa de Profesores Visitantes. Obtener el permiso de conducir en California es barato, fácil y rápido, pero hay que hacer el examen, tanto escrito como práctico.

Con el número de la Seguridad Social ya se puede solicitar el **carné de conducir** en las oficinas del **Department of Motor Vehicles**. La oficina más cercana al distrito escolar donde trabajará el profesor se localiza fácilmente a través de su página web.

Para examinarse hay que ir provistos de documentos de identificación válidos en California, como son el pasaporte y la tarjeta de la Seguridad Social. También solicitan una prueba del lugar donde se



reside (contrato de alquiler, recibos de luz, gas, teléfono, etc.) y la póliza de seguros del vehículo en el que se vaya a realizar el examen práctico, por lo que será conveniente recurrir a un vehículo de alquiler. Cada matrícula permite presentarse tres veces al examen teórico. En caso de no aprobarlo a la primera, se puede volver a intentar inmediatamente después de conocer el resultado, hasta un total de tres veces. Una vez aprobado, allí mismo se establece fecha y hora para el examen práctico, generalmente el mismo día, que es similar al que se realiza en España, aunque un poco más sencillo. Para superar el examen es necesario estudiar el **código de circulación**, editado en diversos idiomas, que se puede obtener en todas las oficinas.

3.3. Registro Consular

Los profesores deben inscribirse en la Oficina Consular de la Embajada de España tan pronto se tenga el domicilio definitivo, y darse de baja cuando se vuelva definitivamente a España. Puede hacerse en persona o por correo. Para ello habrán de contactar con los consulados correspondientes.

Es necesario presentar el pasaporte con el visado y entregar el impreso de inscripción que facilitan en la misma oficina, junto con una foto tamaño pasaporte. Se debe comunicar cualquier variación de los datos lo antes posible.

Se aconseja a los profesores que no envíen la documentación para la inscripción en el Registro Consular hasta que tengan un domicilio definitivo y un teléfono de contacto.

La inscripción en el registro consular no conlleva la inscripción en el Censo Electoral de Residentes en el Extranjero (CERA). Por lo tanto, si se hace el envío de la documentación antes citada por correo, debe adjuntarse una nota solicitando los impresos e instrucciones para la inscripción en el CERA, que el Consulado enviará al domicilio del profesor en California. Los impresos se enviarán a España para que, cuando se convoquen elecciones nacionales o autonómicas, la Junta Electoral tenga la dirección de los profesores inscritos en el CERA, puesto que es a la Junta Electoral a la que corresponde enviar las papeletas. Solo los profesores que se han registrado como residentes pueden inscribirse en el CERA.

Las direcciones de los dos Consulados Generales de España en California son las siguientes:

Consulado General de España en Los Ángeles

5055 Wilshire Boulevard, Suite 960

Los Ángeles, CA90048

Tel. (213) 938-0158

E-mail: cog.losangeles@maec.es

Información [Registro Consular](#)

Consulado General de España en San Francisco

1405 Sutter Street

San Francisco, CA 94109

Tel. (415) 922-2995

E-mail: cog.sanfrancisco@maec.es

Información [Registro Consular](#)



En la sección “Servicios Consulares” de sus páginas web se encuentran instrucciones referentes al registro de matrícula consular y otros trámites.

3.4. Gestiones de los profesores visitantes con la Administración Educativa española de la que dependan:

Profesores funcionarios: MUFACE

Los profesores funcionarios deberán seguir pagando las cuotas de afiliación a MUFACE y derechos pasivos. En algunas Comunidades Autónomas, podrán solicitarles un documento que justifique que no perciben trienios en los Estados Unidos. En ese caso, los profesores deberán contactar con la asesora técnica en San Francisco (norte de California) o en Los Ángeles (sur de California) para que les sea enviado el correspondiente documento.

Profesores no funcionarios:

Pueden solicitar a la asesora técnica de su zona un documento en el que se haga constar que están en activo como profesores visitantes en California para que su Departamento o Consejería de Educación los mantenga en la lista de Interinos. La decisión dependerá de cada comunidad autónoma, por lo que el profesor tendrá que hacer la consulta previamente a la Consejería de Educación de su Comunidad Autónoma.

4. BANCOS

Los requisitos para abrir una cuenta en el estado son los mismos que aparecen en la Guía general del programa y en el apartado de *primeras necesidades económicas*. Las *Credit Union* (similar a las cajas de ahorro) suelen ser una buena opción, pero lo mejor es pedir consejo al personal del distrito escolar y a los profesores españoles veteranos. Se recuerda la conveniencia de traer una tarjeta de crédito española para poder ser utilizada hasta que se consigue una tarjeta de crédito/débito americana.

Sin historial de crédito en el país pasará un tiempo hasta poder conseguir una tarjeta de crédito. Una forma habitual de ganar crédito es mediante las denominadas *Secure Credit Cards*. Éstas van referenciadas a un depósito que hace el cliente a modo de fianza. En otras palabras, el crédito disponible será igual a la cantidad depositada, que podrá liberarse aproximadamente al cabo de un año con los intereses que haya generado. Bancos como *Citibank* y *Wells Fargo* ofrecen este tipo de tarjeta.

5. IMPUESTOS

Es importante que los profesores conserven las facturas de todos aquellos gastos que puedan atribuirse a la instalación en California, por si pudieran ser desgravados en su declaración de la renta en Estados Unidos. (Ej. billetes de avión, alquiler de coche o alojamiento para los primeros días, etc.). Asimismo, también podrían desgravarse las compras de material didáctico que tengan que ver con el desempeño de la docencia.

La guía general del programa proporciona más información en relación a la declaración de impuestos, deducciones, etc.



6. CREDENCIALES

Inmediatamente después del proceso de selección, desde el Departamento de Educación de California se inician los trámites ante la *Commission on Teacher Credentialing (CTC)* de California para la solicitud de una credencial provisional. Se trata de una acreditación que el profesor necesita para ejercer la docencia. Para la emisión de la credencial con carácter provisional, CTC tiene en cuenta únicamente la formación universitaria del candidato y solo podrá impartir clases de las materias señaladas en su credencial.

En un primer momento, los maestros obtienen una credencial llamada *Preliminary Multiple Subject*, que les permite enseñar en escuelas de educación primaria; a los licenciados con el CAP, o Máster de Secundaria, se les emite una credencial llamada *Preliminary Single Subject*, que les permite impartir una determinada materia de la que son especialistas en *Middle* y *High Schools*, niveles equivalentes a ESO y Bachiller. Para obtener esta última *Preliminary Credential*, el profesor ha debido cursar en su carrera un número determinado de asignaturas en áreas que tengan una relación directa con aquellas para las que solicite una credencial. Existen algunos casos menos comunes de credenciales especiales, diferentes a las enumeradas.

Como hemos dicho, esta credencial que el profesor obtiene al incorporarse a la enseñanza en California se denomina *Preliminary* y tiene una validez limitada. Todo el profesorado está obligado a realizar los cursos y superar los exámenes requeridos para la obtención de una **credencial permanente**.

El *California Education Code*, marco legislativo que dicta las normas relacionadas con el ámbito educativo en el estado, establece los requisitos comunes para todos los profesores de nuevo ingreso que imparten docencia en las escuelas públicas desde los niveles *kinder* al grado 12 y que obligan a la obtención de una *Professional Clear Credential* en un plazo máximo de 5 años. Dado que el visado de los profesores visitantes les permite estar, en principio, solo tres años, la planificación recomendada para obtener la *Clear Credential* se limita a esos 3 años. Si el distrito escolar y el *California Department of Education (CDE)* solicitan la extensión de la estancia del profesor a un 4º y 5º año y le es concedida la *Extensión beyond maximum duration*, el tiempo para conseguir la *Clear Credential* se verá también ampliado a los 5 años de su estancia. La obtención de la *Clear Credential* lleva aparejada la superación de exámenes o cursos, que han de ser pagados por el interesado.

Los profesores visitantes deberán realizar los exámenes y/o cursos que se especifican a continuación, siguiendo las indicaciones y temporalización que establezca el CDE y su distrito escolar, de modo que puedan concluir su formación y la obtención de su *Professional Clear Credential* en el plazo de 3 años. Deberán tener en cuenta que es necesaria la superación de todos los exámenes y cursos para obtener una *Professional Clear Credential*. Una vez obtenida dicha credencial, su validez es permanente.

- **California Basic Educational Skills Test (CBEST)**
Examen que consta de tres partes que examinan tres habilidades básicas: escritura, comprensión de lectura, matemáticas.
- **English Learner Authorization**
 - **CTEL. California Teacher of English Learner Exam**
Este requisito permite a un profesor impartir docencia en aulas con estudiantes cuya lengua en casa es un idioma que no sea el inglés. Dado el tipo de alumnado del



programa, es requerido para todos los profesores visitantes. En nuestro caso se concreta en el examen o curso de **California Teachers of English Learners (CTEL)**. Consta de tres partes.

- **Commission-approved CTEL Course**
- **Bilingual Authorization Permit in Spanish California Subject Examinations for Teachers (CSET)**
Certificación necesaria para impartir docencia en español.
- **Subject Matter Competence**
Examen o curso de tres o más partes que se aplica para diversos fines, incluyendo para cumplir con los requisitos de la certificación “*highly qualified teacher*”, un requisito de la ley de educación federal (*Elementary and Secondary Education Act*, o “ESEA”). Dependiendo del tipo de credencial (**Multiple Subject** o **Single Subject**) los profesores visitantes deberán superar las pruebas correspondientes.
- **Induction Program. Beginning Teacher Support and Assessment (BTSA)**.
<http://www.btsa.ca.gov/>
<http://www.ctc.ca.gov/educator-prep/standards/Induction-Program-Standards.pdf>
Curso de 2 años requerido para todo nuevo maestro en California.
- **Methods for developing English Language Skills Reading Instruction Competence Assessment (RICA)**
Curso o examen sobre métodos de comprensión lectora en inglés.
- **US Constitution**
<http://www.usconstitutionexam.com/>
Curso o examen sobre conocimientos básicos de la Constitución estadounidense.
- **CPR (infants, children, and adults)**.
Curso de resucitación cardiopulmonar para infantes, niños, y adultos; las agencias certificadoras varían.

Durante el primer año de trabajo en California el profesor debe superar el examen denominado *California Basic Educational Skills Test (CBEST)*. Es fundamental que los nuevos profesores visitantes empiecen a estudiar para el CBEST lo antes posible, ya que es el requisito indispensable para poder seguir trabajando en una escuela californiana al menos un segundo año. Asimismo, se les requiere realizar durante este primer año 2 partes del *English Learner Authorization*.

Pueden explorar y familiarizarse con materiales par prepara la prueba CBEST en:

Materiales de preparación

Pueden incluso, si lo desean, presentarse a la prueba CBEST en Madrid, en el lugar mencionado a continuación, antes de venir a California; esto les ayudaría a incorporarse a su centro escolar con menos presión y menos tareas; la fase de adaptación al país y a un sistema educativo diferente es dura y la presión se incrementa con los requerimientos de exámenes que deben superar para su credencial como profesores en este estado.

Pearson Professional Centers-Madrid, Spain
1st floor office B3
28 Calle Hermosilla
28001 Madrid



Spain
Phone: +34 915 775 974

Una vez que el profesor ha superado el CBEST durante su primer año, deberá cumplir con los requisitos (cursos y/o exámenes) que se indican en el reverso de la credencial preliminar y con el cronograma entregado por el Departamento de Educación a su llegada a California desglosando los diferentes exámenes que se mencionan arriba para su superación a lo largo de los años de permanencia en el programa. En ocasiones, los distritos pueden modificar de alguna manera el orden y las fechas de los diferentes cursos y exámenes. En todo caso, el profesor ha de contactar con el correspondiente responsable (*credential analyst*) en el distrito o su director de escuela *charter* con el fin de revisar el calendario de exámenes.

Asimismo, en las sesiones de orientación y en las visitas a los centros durante el primer trimestre, desde el Departamento de Educación de California se hará un seguimiento de la realización de dichos cursos y exámenes con el fin de ir progresando en la obtención de la *Clear Credential*.

Los exámenes o cursos conducentes a la obtención de la credencial no son gratuitos, si bien, en ocasiones, los distritos ayudan a su financiación. Una vez que el profesor obtiene una *Professional Clear Credential*, puede enseñar en California durante el resto de su vida docente. Se requiere el pago de una tasa para mantenerla cada 5 años

7. VIVIENDA

Una vez en el destino, y conociendo el lugar de trabajo, hay que buscar vivienda. Además del precio hay que valorar la zona y la facilidad de acceso al trabajo. Es importante que, antes de buscar vivienda, el profesor se informe acerca de las zonas más habituales y seguras en las que residen compañeros de trabajo u otros profesores visitantes. Sin duda, ellos son una fuente de información de primera mano. Los asesores de referencia del estado de California les podrán poner en contacto con ellos.

Es difícil generalizar sobre el precio de la vivienda en el estado de California. El precio de los alquileres es generalmente superior en ciudades grandes como Los Ángeles o San Francisco y más asequible en poblaciones más pequeñas. Internet ofrece multitud de sitios gratuitos para consultar y encontrar vivienda. Algunos de ellos son:

<http://www.craigslist.org> (también artículos para la casa, muebles e incluso coches)
www.apartments.com
<http://www.forrent.com>
<http://www.zillow.com>

Por su parte, a través del portal www.westsiderentals.com se puede acceder a la oferta sobre viviendas en alquiler más amplia y actualizada de todas, si bien hay que efectuar el pago de una cuota bimensual no muy elevada.

Los artículos necesarios para la casa se pueden encontrar grandes almacenes de ámbito estatal como *K-Mart*, *Wal-Mart*, *Ross*, *Marshalls*, *City* y *Target*. Para artículos de electrónica, *Best Buy*. Para informática, *Fry's* y *CompUSA*. *Home Depot* e *IKEA* ofrecen muchas posibilidades para las personas



amantes del bricolaje y que tienen habilidad para hacerse ellos mismos muebles y detalles para la casa. *Costco* es una cadena de almacenes para comprar en grandes cantidades. Hay que ser socio para poder comprar, pero la cuota anual es razonable y puede suponer un ahorro considerable. También serán de gran utilidad los sitios <http://www.craigslist.org> y <http://www.recycler.com>.

En ocasiones puede ser interesante también visitar los *Yard sales* o *Garage Sales*, así como anunciarlo entre los compañeros de trabajo, que a veces pueden proporcionar muebles y enseres.

A la hora de traer aparatos eléctricos de España se ha de tener en cuenta que en EE. UU. la electricidad funciona a 110 W, por lo que requerirán un transformador de corriente para que funcionen aquí.

8. TRANSPORTE PÚBLICO

En California son pocas las ciudades en las que se pueda prescindir de vehículo propio. En **San Francisco y los alrededores de la Bahía**, se dispone de una red de transportes interrelacionada y relativamente ágil: autobuses, trolebuses y tranvías (con bonos de fin de semana, semanales, mensuales y anuales); subterráneos que atraviesan la bahía, *BART (Bay Area Rapid Transit)*; *ferries*, que conectan con Sausalito, Tiburón y las islas de la Bahía. Algunos enlaces de interés para planificar desplazamientos son <https://www.sfmta.com/> o <https://511.org/>.

En contraste con San Francisco, la formidable extensión urbana de la ciudad de **Los Ángeles**, con su laberíntica red de autopistas y municipios, hace menos apetecible el uso del transporte público. No tanto por su defecto como por los múltiples transbordos que se han de realizar. Los municipios grandes tienen sus propias empresas municipales de autobuses. Hay líneas de autobuses urbanos (*Metrobus*), líneas de metro (*Metro Rail*), autobuses interurbanos (*Commuter Express*) y trenes de cercanías (*Metrolink*), además de la red nacional ferroviaria (*Amtrak*). Todas ellas están englobadas en la *Metropolitan Transportation Authority (MTA)* y ésta dispone de una serie de líneas de atención al cliente donde se puede solicitar información e instrucciones específicas para llegar al destino que se desee.

En las oficinas de la *MTA* hay folletos informativos a disposición del público en los que figuran las líneas, trayectos y horarios de su red de servicios. En ellas, también, pueden comprarse por anticipado los billetes sencillos y combinados y los bonos diarios, semanales, quincenales y mensuales que emiten. A la hora de abordar un autobús, sin disponer del billete de antemano, es importante disponer del importe exacto porque no facilitan cambio. Un bono (*Day Pass*) permite utilizar el transporte público durante todo el día por un precio asequible. Se pueden consultar todos estos conceptos en la [web](#) de la compañía que permite crear el propio itinerario y saber desde dónde se va a salir, dónde se va a llegar, cuántos y qué autobuses se han de coger y el coste.

En cuanto al servicio de taxi, a excepción de San Francisco, es poco frecuente encontrarlo fuera de los aeropuertos y hoteles y hay que solicitarlo por teléfono.

El número se encuentra en las páginas amarillas locales. Últimamente se ha popularizado en los Estados Unidos los servicios de transporte UBER y LYFT a través de aplicaciones en los *smartphones*.



9. VEHÍCULOS

Disponer de un vehículo en California es casi imprescindible. Ya se viva en un núcleo urbano o en una zona aislada del área metropolitana, la intercomunicación local se hará por una intrincada red de autopistas. Si bien en algunas zonas, la oferta de transporte público es considerable, no lo es en todas y las necesidades a cubrir por un recién llegado, sobre todo durante las primeras semanas, hacen prácticamente imposible la movilidad deseada sin un vehículo propio.

Existe un extenso mercado de coches de segunda mano. Un coche (imprescindible) con un mínimo de garantías de segunda mano le costará de 6.000 a 8.000 dólares. Puede haber coches desde unos 4.000 dólares o menos pero que no siempre presentan unas garantías mínimas para que respondan y no se conviertan en un problema adicional.

Por otro lado, conviene tener en cuenta que el alquiler de vehículos es muy asequible; suele ser imprescindible alquilar un coche durante los primeros días y hasta encontrar el que interesa comprar. Las compañías de alquiler son numerosas y ofrecen precios muy inferiores a los de sus homólogas españolas. Las páginas amarillas de las guías telefónicas (*Yellow Pages*) contienen una amplia sección al respecto.

Al igual que en España, en California es obligatorio contratar un seguro mínimo a terceros (*liability*), que cubra posibles daños ocasionados a terceros. Las compañías aseguradoras tienen una gran variedad de pólizas a precios en los que influyen, entre otros factores, la condición del vehículo, el índice de siniestralidad de la zona de residencia y la distancia a cubrir diariamente hasta el lugar de trabajo. Conviene traer un certificado de la compañía española en el que se demuestre que no se han tenido siniestros en los últimos años (*loss history*) y que podría ayudar a rebajar el presupuesto de prima y viceversa cuando se regrese a España.

Aconsejamos que el profesor contrate un seguro de asistencia en carretera. **AAA** es uno de los más populares.

10. SALUD

A lo largo del curso escolar el profesor dispone de una serie de días denominados "*sick days*", que son días pagados en caso de enfermedad. Cualquier información relativa a este punto varía de un distrito a otro y con el tiempo. Por ello, se recomienda consultar sobre este punto con el centro y el distrito contratante, así como acerca del protocolo que se ha de seguir para avisar con antelación.

Se recomienda a aquellos profesores que vayan a venir con sus hijos, que traigan sus cartillas de vacunación y certificados médicos que confirmen que no padecen tuberculosis. Esto último se hace extensivo a todos los profesores para tratar de evitar una prueba de sensibilidad a la tuberculosis (la prueba de la tuberculina) que, con toda probabilidad, dará positiva, dadas las repetidas inoculaciones a que hemos sido sometidos los españoles, de cierta edad, desde pequeños. Hay que recordar que la prueba de la tuberculina es requisito legal indispensable para poder ejercer la docencia en muchos distritos educativos y que, en algunos casos, la prueba o vacunación realizadas en España no será aceptada por el departamento de salud y riesgos del distrito cuando se presente con más de 6 meses de antigüedad. En este caso, una vez incorporado al distrito, el profesor tendrá que realizar dicha prueba en una clínica recomendada, corriendo el distrito con los gastos.



Para más información sobre este apartado, ver la guía de Profesores Visitantes, que ofrece información común a todos los estados.

VI. OTROS ASUNTOS

1. DECLARACIÓN DE LA RENTA EN ESTADOS UNIDOS Y EN ESPAÑA

El primer año los profesores declararán sus ingresos en España de enero a julio durante la campaña anual de la declaración de la Renta de la Agencia Tributaria. Las declaraciones pueden confeccionarse y presentarse a través de la oficina virtual de dicho organismo. Para ello, será necesario solicitar el certificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y personarse en el Consulado General de España para completar el trámite de solicitud de la firma electrónica. La recomendación es que todos los profesores soliciten su firma electrónica en España antes de viajar a Estados Unidos, ya que les será de utilidad en diversos trámites.

En Estados Unidos, la declaración personal de impuestos (*Income Tax Return*) se hace anualmente ante el **Internal Revenue Service** (*I.R.S.*). El periodo impositivo abarca desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre. Para los nuevos profesores, el periodo impositivo abarcará desde su llegada a hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. El plazo habitual de presentación de las declaraciones va del 15 de enero al 15 de abril del año siguiente.

Además de la declaración con carácter federal antes mencionada, en California es necesario hacer una declaración adicional, pues cada estado tiene derecho a imponer sus propios impuestos sobre la renta personal (*State Income Tax*) y a establecer la **normativa** correspondiente.

Ya se ha comentado la recomendación de conservar las facturas relativas a gastos de instalación o de material didáctico de cara a una posible desgravación.

Para más información respecto a temas impositivos, se recomienda leer el apartado correspondiente de la guía de profesores visitantes.

2. APOYO DE LA AGREGADURÍA

El personal de la Agregaduría ayudará a gestionar gran parte de los trámites administrativos derivados de la participación del profesor visitante en el programa: gestión de WES, evaluación salarial, recepción de documentos, certificaciones solicitadas, etc.

Además, siempre que no interfiera en las atribuciones que tengan los distritos y el Departamento de Educación, procurará y hará todo lo posible para asesorar y guiar al profesor en asuntos de contenido académico y pedagógico que fueran necesarios dentro su ámbito de competencia.

3. DATOS DE CONTACTO DEL PROFESOR Y DE SU ESCUELA

Es fundamental que la información sobre cada profesor visitante esté siempre actualizada con direcciones y teléfonos del domicilio, del centro de trabajo, etc. que pueden ser necesarias en un momento determinado.



Mientras se permanece en el programa, cualquier cambio de información de referencia (domicilio, teléfono...) deberá comunicarse a:

- *Responsible Officer* en CDE: Soledad Gutiérrez (VTP@cde.ca.gov)
- Asesora técnica de su zona
- Distrito escolar
- Consulado en que se esté inscrito

Los cambios de teléfono, email y centro educativo se deberán comunicar a la *Responsible Officer* del Departamento de Educación de California, Soledad Gutiérrez (VTP@cde.ca.gov) y a la asesora técnica de su zona (sur de California: asesoría.scalifornia@educacion.gob.es; norte de California: asesoría.ncalifornia@educacion.gob.es).

Con carácter anual, los asesores de la Consejería de Educación en Estados Unidos y Canadá pedirán a los profesores de sus zonas que cumplimenten un formulario de actualización de datos anuales de participantes en el Programa de Profesores Visitantes. La cumplimentación de este formulario es preceptiva para todos los profesores visitantes del programa.

Asimismo, **deberá actualizarse en Profex**, accesible desde la **sede electrónica del Ministerio de educación y Formación Profesional**. Mantener la información personal y profesional actualizada en Profex es una responsabilidad que el propio profesor visitante debe atender.

4. ASUNTOS RELACIONADOS CON EL REGISTRO CONSULAR

Para poder llevarse a España un coche libre de tasas cuando se retorne a España, el profesor ha debido estar inscrito en el consulado durante un mínimo de un año y tener el coche registrado a su nombre al menos seis meses antes. Más información en el apartado de servicios consulares de los Consulados Generales de España en Los Ángeles y San Francisco.

Al darse de alta en el registro consular, los españoles no residentes en la Unión Europea tienen derecho a la **devolución del I.V.A.** en aquellas compras que se hagan en dicho territorio y que se traigan a Estados Unidos. Existen varias empresas en España autorizadas para gestionar la devolución del IVA. Debe solicitarse en el comercio.

La legislación española marca un mínimo de la compra realizada en un comercio en el mismo día (comprobar actualizaciones de esta cantidad en el establecimiento donde se efectúe la compra) para solicitar el cheque *Tax Free*. El trámite es muy sencillo y para obtener esta devolución, se deben seguir los siguientes pasos:

- Solicitar la factura *Tax-Free* y mostrar su acreditación de residencia (pasaporte).
- Mostrar sus compras y sellar las facturas *Tax-Free* en la aduana. (El plazo de sellado desde la fecha de compra es de 3 meses.)
- Solicitar el importe de devolución a la empresa gestora de la devolución de impuestos (*Global Refund*, etc.). Todas ellas tienen puntos de reembolso de IVA. en los principales aeropuertos españoles para su cobro en efectivo, o bien hacerlo mediante el ingreso del IVA en la tarjeta de crédito.
-



5. CONVENIOS DE INTERÉS

Existen dos convenios que pueden ser de especial interés para los **profesores no funcionarios**:

Convenio especial ordinario de la Seguridad Social

Este convenio especial con la Seguridad Social española permite cotizar al sistema de seguridad social de España y engrosar las cotizaciones para incrementar el número de años cotizados, lo que debe mejorar la pensión de jubilación (y otras prestaciones).

Para suscribir el Convenio Especial Ordinario de Seguridad Social ([Real Decreto 2805/1979](#), de 7 de diciembre, Artículo 14 de la [Orden Ministerial TAS 2865/2003](#), de 13 de octubre, y [Orden ESS/55/2018, que desarrolla las normas de cotización a la Seguridad Social](#)) no es preciso tener la nacionalidad española, no se exige residir en el extranjero, pero no puede haber transcurrido más de un año desde la baja en el Régimen de la Seguridad Social española y se debe haber cotizado al menos 1.080 días (3 años) en los 12 años inmediatamente anteriores a la baja.

Las contingencias que cubre son jubilación, incapacidad permanente, y muerte y supervivencia, derivadas de enfermedad común o accidente no laboral. El convenio especial además cubre la asistencia sanitaria en España.

El firmante de este convenio tiene la posibilidad de elegir entre una base máxima de cotización en función de su categoría profesional y las bases de cotización por las que haya cotizado y la base mínima de cotización del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Las bases de cotización se actualizan cada año. El pago de las cuotas se realiza mensualmente a través de la domiciliación en un banco en España.

Convenio especial de la Seguridad Social para emigrantes españoles e hijos de estos que trabajen en el extranjero

Este convenio especial con la Seguridad Social española permite cotizar al sistema de seguridad social de España y engrosar las cotizaciones para incrementar el número de años cotizados, lo que debe mejorar la pensión de jubilación (y otras prestaciones).

El convenio especial a suscribir es el de trabajadores emigrantes ([Real Decreto 996/1986](#), y Art. 15 de la Orden TAS 2865/2003). Los requisitos para suscribirlo son trabajar y residir en el extranjero y tener nacionalidad española. Las contingencias que cubre son jubilación, incapacidad permanente, y muerte y supervivencia derivadas de cualquier contingencia. El convenio especial además cubre la asistencia sanitaria en España. El firmante de este convenio no puede elegir la base de cotización, siendo de aplicación la base mínima vigente en el Régimen General de la Seguridad Social. La base mínima de cotización se actualiza cada año. El pago de las cuotas se realiza trimestralmente a través de la domiciliación en un banco en España.

Más información sobre Seguridad Social en España y convenios en la Guía general del programa y directamente en:

Consejería de Trabajo Migraciones y Seguridad Social en Estados Unidos. Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Dirección: 2375 Pennsylvania Ave., N.W. Washington, D.C.20037.

Teléfono: (1 202) 728-2331.



email: estadosunidos@mitramiss.es

Preguntas más frecuentes:

<http://www.mites.gob.es/es/mundo/consejerias/eeuu/preguntas/index.htm>



6. CHECKLISTS

CHECKLIST ANTES DE VIAJAR A EE. UU.

- ✓ Para que la *Responsible Officer (RO)* pueda emitir el DS-2019, necesario para solicitar el visado, les requerirá documentación y necesitarán realizar los siguientes trámites:
 - Suscribir una cobertura de seguro de acuerdo con las exigencias del visado indicadas por la *RO* hasta la entrada en vigor del seguro del distrito (normalmente 3 meses entre el 15 de julio y el 15 de octubre), así como coberturas anuales de evacuación médica y repatriación. Todas las coberturas deben suscribirse también para los dependientes J2 que vayan a desplazarse con el profesor visitante, si es el caso.
 - Solicitar certificado de antecedentes penales y una traducción jurada al inglés del mismo.
 - Solicitar certificado médico oficial del profesor (J1) y de sus dependientes (J2). El del profesor deberá, además, ir acompañado de una traducción jurada al inglés.
 - Solicitar certificado de no padecer tuberculosis del profesor (J1) y de sus dependientes (J2). El del profesor deberá, además, ir acompañado de una traducción jurada al inglés.
 - Asegurarse de que el pasaporte del J1 y los de sus dependientes tienen vigencia superior a un año (si van a viajar en julio 2021, la vigencia debe ser como mínimo hasta 31/julio/2022).
 - Asegurarse de que los dependientes (J2) que vayan a desplazarse con el profesor (J1) figuran en el libro de familia.
- ✓ Tramitar visado: Recibir número y documento DS-2019 *Certificate of Eligibility* > Concertar cita Embajada USA Madrid > Formulario DS-160 > Tasa visado **160 \$** > Tasa SEVIS **220 \$** > Fotos > Cita > Recibir visado normalmente una semana después.
- ✓ Realizar la solicitud online del *Credential evaluation report* de la agencia WES de los títulos universitarios, del CAP o Máster de Secundaria, en su caso, y del expediente académico de la universidad con sus respectivas traducciones al inglés: total **204 \$**. Seguir las instrucciones recibidas en Madrid para el envío a la asesora técnica de la Agregaduría de Educación en Los Ángeles de todos los documentos relativos a evaluación WES.
- ✓ Enviar la documentación para la Evaluación Salarial a la asesora técnica de la oficina de educación en San Francisco, siguiendo las indicaciones recibidas en Madrid. Esta documentación incluye certificados de experiencia docente, cursos de formación realizados con los límites y especificaciones del documento *Salary Evaluation* que proporcionará la RO y títulos universitarios y sus certificaciones académicas (deberán enviar estos últimos para la Evaluación Salarial con las indicaciones que reciban, aunque ya los hayan proporcionado por otra vía para la evaluación WES, ya que son dos trámites diferentes).
- ✓ Trámites administrativos:
 - No funcionarios:
 - MUY IMPORTANTE: Asegurarse de que se ha suscrito cobertura sanitaria de acuerdo con las exigencias del visado hasta la entrada en vigor del seguro del distrito, así como coberturas anuales de evacuación médica y repatriación.
 - Realizar trámites correspondientes relativos a listas de interinos, escuelas etc.
 - Funcionarios:
 - MUY IMPORTANTE: Tramitar la cobertura sanitaria con MUFACE Internacional. Asegurarse de que se ha suscrito cobertura de repatriación de restos (25.000 \$) de acuerdo con las exigencias del visado J.
 - Gestionar el pase a la situación de Servicios Especiales.
- ✓ Asegurarse de que la hoja de servicios o certificación de experiencia docente que envían para la Evaluación Salarial es lo más reciente posible, para que no haya duda alguna de que han



trabajado el curso escolar actual completo (la hoja de servicios que presentaron en noviembre/diciembre para solicitar la participación en el programa no certifica que han trabajado desde ese mes hasta mayo del año siguiente).

- ✓ Solicitar carta de disponibilidad de centro en España para realización de experiencias interculturales. Es imprescindible para facilitar la realización de la *Cross-cultural activity* que han de hacer anualmente como requisito de su visado J1.
- ✓ Solicitar carta/s de recomendación de un centro en España en el que se haya trabajado. Si no se las han requerido los administradores del distrito escolar en el momento de la entrevista, es previsible que les pidan al menos 2 cartas de referencia más adelante.
- ✓ No olvidar traer el permiso de conducir.
- ✓ Es recomendable traer certificado literal de nacimiento para el profesor y familiares.
- ✓ Cartillas de vacunación y expediente académico de los hijos. Informarse sobre escuelas para hijos y sus trámites de matrícula.
- ✓ Disponer de certificado oficial de firma electrónica. Facilita muchos trámites con la administración española.
- ✓ Valorar si es necesario dar poder notarial en España a persona de confianza.
- ✓ Decidir cómo se va a traer el dinero y preparar tarjetas de crédito (incrementar límite de gasto).
- ✓ Adquirir billete una vez que se reciba el visado, **no antes**. Comprobar que no hay errores en visado y DS-2019. Llevar siempre DS-2019 junto al pasaporte (es imprescindible para entrar en Estados Unidos, no es suficiente con el visado).
- ✓ Reservar alojamiento para los primeros días. Informarse a través de distrito/escuela y otros profesores veteranos.
- ✓ **Leer toda la información de la guía general y estatal**, así como el resto de información de utilidad que hayan recibido. Se recomienda la lectura del documento *Survival Guide for New Teachers*.
- ✓ Acudir a la jornada de orientación en Madrid en julio, o realizar el curso de orientación en línea para nuevo profesorado visitante si no se ha sido profesor visitante con anterioridad. Las personas que acuden a esta formación encajan mejor el shock cultural que todos los profesores experimentan cuando se trasladan a Estados Unidos.



CHECKLIST INICIAL UNA VEZ EN ESTADOS UNIDOS

TRÁMITES INCORPORACIÓN:

- ✓ Informar vía email de su llegada a la *Responsible Officer* del *California Department of Education*, adjuntando foto de las páginas del pasaporte con visado y sellos de aduana para que la *RO* pueda introducir la información de su llegada en la base de datos SEVIS del gobierno federal.
- ✓ Acudir a *Social Security Administration* si no se dispone de número de la SS (solo J1). Ver instrucciones: llevar pasaporte, DS-2019 original del I-94.
- ✓ Darse de alta en el departamento de *Human Resources /Payroll/Benefits* del distrito o escuela carácter. Seguir indicaciones del distrito escolar para todos estos trámites.
- ✓ Acudir a la sesión inicial informativa **obligatoria** convocada por la *RO* y a los *trainings* de escuelas y distritos.

TRAMITES DE INSTALACIÓN PRIORITARIOS:

- ✓ Contratar número de móvil en Estados Unidos (recomendable comprar tarjeta y traerse móvil libre de España).
- ✓ Abrir cuenta bancaria.
- ✓ Búsqueda de vivienda (*Craigslist, Zillow*, agencias, otros profesores visitantes). Los profesores visitantes con hijos suelen buscar primero escuela y luego vivienda cercana.
- ✓ Búsqueda coche (*dealers*, particulares, *Craigslist*, concesionarios).
- ✓ Seguro de coche.

TRÁMITES PASADAS UNAS SEMANAS:

- ✓ Seguro médico distrito. Es lo recomendable para asegurar una cobertura amplia; eviten copagos y franquicias cuantiosas. Si optan por no contratar un seguro del distrito escolar, deben contratar un seguro con una cobertura para todo tipo de eventualidad. Es su responsabilidad estar totalmente cubierto y no arriesgarse a tener que hacer un gran desembolso en caso de accidente o enfermedad. La sanidad en este país es extremadamente cara.
- ✓ Alta en el registro de matrícula consular. Consulado General de España de su zona.
- ✓ Carnet de conducir del estado en DMV o DMV Express (más caro, pero más rápido).
- ✓ Tarjeta triple AAA para asistencia coche (recomendable).
- ✓ Completar formulario de datos para Consejería de Educación en Estados Unidos que les enviarán las asesoras técnicas de California.
- ✓ Informar a la *Responsible Officer* de domicilio, teléfono y actualización de datos en cuanto se instalen y cada vez que haya un cambio.



